GM.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 008-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 09 de febrero de 2023

VISTO:

La carta N° 002-2023-BMA/RESIDENTE-CHCB/INSPECTOR DE OBRA de fecha 01 de febrero de 2023 suscrita por Benjamín Miranda Alaya. Informe N° 044-2023-CHCB-SGIS/MDJG suscrita por César Hayro Chávez Bazán de fecha 16 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV sobre descentralización y en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la ley 27972 – Ley orgánica de municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° de la acotada ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al artículo 45° de la Ley de bases de la descentralización "las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados"

Que, a través del contrato para la ejecución de la obra: REHABILITACION DE TRAMO 2-980 - JIRON LAS DELICIAS DESDE IDEAL HASTA CALLE CAHUIDE, RECONSTRUCCION DE TRAMO 2-1140 - PUENTE LAS DELICIAS DESDE CAHUIDE HASTA CALLE LA MISIONERA Y RECONSTRUCCION DE TRAMO 2-1143 - PUENTE MARAÑON DESDE JUAN MARIN MANZANERO HASTA BARRIO CHAQUIL - DISTRITO DE JOSE GALVEZ - PROVINCIA CELENDIN - REGION CAJAMARCA que deviene del procedimiento de contratación púbica especial N° 001-2021-MDJG-1, suscrito entre la Municipalidad Distrital de José Gálvez y el consorcio Victoria.

Que, con carta N° 02-2023-BMA/RESIDENTE-CHCB/INSPECTOR DE OBRA de fecha 01 de febrero de 2023, registrada en mesa de partes de la municipalidad distrital

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 008-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 09 de febrero de 2023

VISTO:

La carta N° 002-2023-BMA/RESIDENTE-CHCB/INSPECTOR DE OBRA de fecha 01 de febrero de 2023 suscrita por Benjamín Miranda Alaya. Informe N° 044-2023-CHCB-SGIS/MDJG suscrita por César Hayro Chávez Bazán de fecha 16 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV sobre descentralización y en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la ley 27972 – Ley orgánica de municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° de la acotada ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al artículo 45° de la Ley de bases de la descentralización "las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados"

Que, a través del contrato para la ejecución de la obra: REHABILITACION DE TRAMO 2-980 - JIRON LAS DELICIAS DESDE IDEAL HASTA CALLE CAHUIDE, RECONSTRUCCION DE TRAMO 2-1140 - PUENTE LAS DELICIAS DESDE CAHUIDE HASTA CALLE LA MISIONERA Y RECONSTRUCCION DE TRAMO 2-1143 - PUENTE MARAÑON DESDE JUAN MARIN MANZANERO HASTA BARRIO CHAQUIL - DISTRITO DE JOSE GALVEZ - PROVINCIA CELENDIN - REGION CAJAMARCA que deviene del procedimiento de contratación púbica especial N° 001-2021-MDJG-1, suscrito entre la Municipalidad Distrital de José Gálvez y el consorcio Victoria.

Que, con carta N° 02-2023-BMA/RESIDENTE-CHCB/INSPECTOR DE OBRA de fecha 01 de febrero de 2023, registrada en mesa de partes de la municipalidad distrital

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 008-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 09 de febrero de 2023

de José Gálvez con el número 133-076-2023 de fecha 02 de febrero de 2023, el ingeniero Benjamín Miranda Alaya en su condición de residente y el Ingeniero César Hayro Chávez Bazán en su calidad de inspector de la obra REHABILITACION DE TRAMO 2-980 - JIRON LAS DELICIAS DESDE IDEAL HASTA CALLE CAHUIDE, RECONSTRUCCION DE TRAMO 2-1140 - PUENTE LAS DELICIAS DESDE CAHUIDE HASTA CALLE LA MISIONERA Y RECONSTRUCCION DE TRAMO 2-1143 - PUENTE MARAÑON DESDE JUAN MARIN MANZANERO HASTA BARRIO CHAQUIL - DISTRITO DE JOSE GALVEZ - PROVINCIA CELENDIN - REGION CAJAMARCA precisa que ha revisado el cronograma actualizado del contrato principal y del adicional deductivo N° 04 para llevar el control de obra.

Que, con informe N° 044-2023-CHCB-SGIS//MDJG, de fecha 03 de febrero de 2023, y recepcionado en Gerencia Municipal el 06 de febrero de 2023, el ingeniero César Hayro Chávez Bazán, sub gerente de infraestructura y saneamiento en sus conclusiones y recomendaciones precisa que es procedente aprobar los cronogramas de obra mediante acto resolutivo.

Que con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se DESIGNA con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 al CPC Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca y con RA N° 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley orgánica de municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cronograma actualizado de inicio de obra de la IOARR con CUI 2495748 denominada REHABILITACION DE TRAMO 2-980 - JIRON LAS DELICIAS DESDE IDEAL HASTA CALLE CAHUIDE, RECONSTRUCCION DE TRAMO 2-1140 - PUENTE LAS DELICIAS DESDE CAHUIDE HASTA CALLE LA MISIONERA Y RECONSTRUCCION DE TRAMO 2-1143 - PUENTE MARAÑON DESDE JUAN MARIN MANZANERO HASTA BARRIO CHAQUIL - DISTRITO DE JOSE GALVEZ - PROVINCIA CELENDIN - REGION CAJAMARCA.

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 008-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 09 de febrero de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la supervisión, la empresa contratista, alcaldía, sub gerencia de infraestructura y saneamiento, logística.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaría general la publicación del presente acto en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ
CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital